



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Circular administrativa**

**Número:**

**Referencia:** CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS EN EL PERIODO DE AISLAMIENTO POST-INGRESO PARA AVES CAUTIVAS (SILVESTRES U ORNAMENTALES) IMPORTADAS A LA REPÚBLICA ARGENTINA

---

CIRCULAR DE APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

**ORIGEN:** DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR ANIMAL

Por medio de la presente se establecen las enfermedades que deben ser controladas y los procedimientos que deben ser realizados durante el periodo de aislamiento post-ingreso (cuarentena) de las **AVES CAUTIVAS (SILVESTRES U ORNAMENTALES)** importadas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

**1. INGRESO Y CUARENTENA**

1.1 Las AVES CAUTIVAS (SILVESTRES U ORNAMENTALES) deben ser trasladados directamente desde el puesto de frontera de ingreso hasta la Estación Cuarentenario Oficial o hasta el Predio Cuarentenario de Importación (PCI) autorizado por SENASA según Res. SENASA N° 770/2011, amparados por la documentación sanitaria emitida en origen (Certificado Veterinario Internacional - CVI). Durante todo el trayecto no deberán entrar en contacto con otras aves ajenas a la remesa. Los contenedores deberán cumplir con las condiciones de bienestar animal específicas para la especie.

1.2 Al ingreso al predio cuarentenario se deberá corroborar la identidad y correspondencia con el CVI emitido en origen. Las aves deberán permanecer en la Estación Cuarentenario Oficial o PCI protegidas contra insectos vectores por un periodo mínimo de 21 (veintiún) días y hasta tanto se obtengan resultados satisfactorios de la revisión clínica y los controles establecidos en la presente.

1.3 La toma de muestras debe ser llevada a cabo y/o supervisada por el veterinario oficial a cargo de la cuarentena. El veterinario oficial interviniente, y otras personas que accedan al PCI, deberán cumplir un vacío sanitario por al menos 72 h. antes y después del ingreso al PCI, o sea, no haber ingresado a establecimientos dedicados a la producción avícola y/o contacto con aves cautivas y/o de compañía por ese periodo de tiempo.

1.4 Las muestras se remiten para su análisis en el Laboratorio central DILAB – SENASA: Talcahuano 1660,

Martínez, Buenos Aires, y se ingresan a la Mesa de Entradas de Muestra con el MOTIVO: “CONTROL DE IMPORTACIÓN”, o según próxima nomenclatura colocar: Motivo “IMPORTACIÓN” – Sub-motivo: “CONTROLES POST-INGRESO”.

1.5 Por tratarse de operatorias ligadas al comercio internacional, ante muestras reaccionantes a cualquiera de los controles comunicar de manera inmediata a dcea@senasa.gob.ar, o al teléfono 011-4121-5425 quien es la única instancia de responsabilidad primaria que puede indicar los criterios a adoptar (sea muestreo ampliatorio, repetición de la prueba, realización de técnicas de laboratorio alternativas o complementarias, entre otros).

## 2. CONTROLES POST-INGRESO

Las aves deben ser sometidas y obtener resultados satisfactorios para INFLUENZA AVIAR, ENFERMEDAD DE NEWCASTLE y CLAMIDIOSIS AVIAR<sup>(\*)</sup>.

### 2.1 TOMA DE MUESTRAS

2.1.1 Tipo de muestras: Hisopado oro-faríngeo, cloacal y/o heces frescas.

*Para el caso de Clamidiosis (Psitacosis) también puede ser hisopados conjuntivales y de coana.*

2.1.2 Cantidad de muestras a tomar, dependerá del tamaño de la remesa:

- Remesa con **menos de TREINTA (30) aves:** se deberán tomar muestras individuales de todas las aves.

*En caso que se trate de especies que por su tamaño o tipo de manejo no permitiese su manipulación para la obtención de hisopados oro-faríngeos o cloacales, la muestra se podrá obtener a través del hisopado de heces frescas o hisopado por arrastre del piso de las bandejas de la jaula donde se encuentran alojadas las aves. La cantidad de hisopados deberá cubrir al menos TREINTA 30 lugares o sectores diferentes del piso de las jaulas.*

- Remesa con **TREINTA (30) o más aves:** se podrá tomar un número de muestras representativo según la siguiente tabla, que considera un IC 95% y prevalencia mínima esperada del 5%:

Tamaño de la remesa	30	50	100	500	1000	10000
Cantidad de muestras	23	30	45	56	59	59

*En caso que se trate de especies que por su tamaño o tipo de manejo no permitiese su manipulación para la obtención de hisopados oro-faríngeos- o cloacales, la muestra se podrá obtener a través del hisopado de heces frescas o hisopado por arrastre del piso de las bandejas de las jaulas donde se encuentran alojadas las aves. La cantidad de hisopados deberá cubrir al menos la cantidad de lugares o sectores diferentes del piso de las jaulas necesarias para completar la cantidad de muestras requeridas según tabla. Se deberán incluir todas las jaulas de manera proporcional hasta coleccionar la cantidad indicada.*

2.1.3 Acondicionamiento de las muestras: Para la toma de muestras se deberán utilizar hisopos de material

sintético, con mango plástico (NO usar hisopos de algodón y/o con mango de madera dado que su uso interfiere en la técnica diagnóstica). Las muestras podrán conformar pools de hasta 5 hisopos cada uno, siempre y cuando sean de la misma especie y el mismo tipo de muestra. Las muestras/pools deben estar numerados y acondicionados en tubos con solución fisiológica o PBS (1 ml para hisopado individual y 5 ml para pool de hisopados) de forma tal que la misma cubra el borde superior de los hisopos. Las muestras deben mantenerse refrigeradas (2°C a 8°C) desde la toma de muestras y durante todo el transporte hasta por 72 h. Para períodos más prolongados se deberán congelar a  $-80\text{ °C} \pm 10\text{ °C}$  o con nitrógeno líquido

## 2.2 PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

1. INFLUENZA AVIAR: Técnica diagnóstica: RT-PCR en Tiempo Real.
2. ENFERMEDAD DE NEWCASTLE: Técnica diagnóstica: RT-PCR en Tiempo Real.
3. CLAMIDIOSIS AVIAR (*Chlamydophila psittaci*): Técnica diagnóstica: PCR en Tiempo Real (\*)

(\*) Quedan exceptuados de las pruebas de CLAMIDIOSIS AVIAR (*Chlamydophila psittaci*) aquellos animales que fueron sometidos a tratamiento con antibiótico para esta enfermedad y esto se encuentra certificado en el CVI emitido por el país de origen.

*Ante cualquier consulta comunicarse con la Dirección de Comercio Exterior Animal al teléfono 011-4121-5425 o por e-mail a [dcea@senasa.gob.ar](mailto:dcea@senasa.gob.ar)*

**Nota:** Archivar en carpeta N° 15 de Oficinas Locales.

Adjudicar estas actividades al Centro de Costo S45XX (siglas del Centro Regional)- Acciones para el Comercio Exterior

La presente Circular se podrá descargar de Intranet: <http://www.intranet.senasa.gob.ar>, y de <https://intranet.senasa.gob.ar/carpetas-programatica> Carpeta Programática N°